



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que la parte ejecutada presento de manera personal solicitud de entrega de títulos, el día 14 de octubre de 2021. Para proveer, Buga, (V), **noviembre 03 de 2021.**

Diana Olivares Cruz

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2161

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Agricultura y Servicio S.A.
Demandado: José Manuel Cruz Urrea
Rad. No.: 761114003003-**2019-00436-00**

ASUNTO:

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutada solicita entrega del título judicial que se encuentra en favor de este sumario; por lo tanto y una vez consultada la totalidad del expediente y el **Portal Transaccional del Banco Agrario**, encuentra el Despacho procedente ordenar la entrega para su cancelación del título judicial que está pendiente por pago, entrega que se realizara al señor **JOSE MANUEL CRUZ URREA** identificado con C.C. No. 14.893.281, de acuerdo a su petición y por encontrarse terminado el proceso por pago total de la obligación mediante Auto Interlocutorio No. 1066 de fecha 27 de agosto de 2020.

INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, al señor **JOSE MANUEL**



CRUZ URREA identificado con C.C. No. 14.893.281, en calidad de parte demandada, del siguiente título de depósito judicial:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000064639	12/10/2021	NO APLICA	\$ 1.880.000,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 1.880.000,00**

SEGUNDO: INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>171.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>4 de noviembre de 2021</u> a las 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ddd3da68a631b60b9e024b3327703496d9490d6acbd6ae02dbbd566042f19b62**
Documento generado en 03/11/2021 10:34:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b4a048af518e71be97c7fa77bd010a73f641d6ecff6af087b4fe6c683088b3**

Documento generado en 04/11/2021 05:54:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>